



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le solicitó la información requerida; en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a través del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: **Jefe Ad-Honoren del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales:** *“(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0062-2022 en el que solicita lo siguiente: Número de afiliados, estatus legal, si están acreditados o acéfalos y fecha de asambleas de los siguientes sindicatos: STISS-(Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); SETRAISS- (Sindicato de Empresa de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); UNOSTTISSSS-(Sindicato de Unidad Nacional Organizada del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Institucionales de Seguridad Social; SIMETRISSS (Sindicato de Médicos Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); SEISS (Sindicato de Enfermería del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); SEMISSS (Sindicato de empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); S.I.D.E.T.T.R.I.S.S.S; (Sindicato de Defensa de las Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social). Según referencia SI-MTPS-62-2022. **Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a continuación, se anexa el cuadro siguiente con los datos solicitados”**.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones



Sociales de la Dirección General de Trabajo conforme a los registros en las bases de datos de dicha oficina, lo cual se adjunta a las presentes diligencias conforme a lo entregado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y es enviado al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a *“Número de afiliados, estatus legal, si están acreditados o acéfalos y fecha de asambleas de los siguientes sindicatos: STISS-(Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); SETRAISS- (Sindicato de Empresa de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); UNOSTTISSS-(Sindicato de Unidad Nacional Organizada del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Institucionales de Seguridad Social.*

*SIMETRISSS (Sindicato de Médicos Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); SEISS (Sindicato de Enfermería del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); SEMISSS (Sindicato de empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social); S.I.D.E.T.T.R.I.S.S.S; (Sindicato de Defensa de las Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social)”*; de conformidad a información proporcionada e informe rendido por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las quince horas cinco minutos del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.*

